

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA REAPERTURA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE HELIÓPOLIS, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN SEVILLA (EXPTE.: SUM 03-22 CONTR 2022-251656). LOTE 2. MOBILIARIO A MEDIDA (Lote-2021-1322)

En Sevilla , a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. Ana González Pinto**, en su calidad de Delegada Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, actuando en nombre y representación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales, y Conciliación, en virtud del artículo 15 de la Orden de 3 de Marzo de 2021, por el que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería de igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA n^a 44 de 8 de Marzo), en relación con lo dispuesto en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 90 de 30/12/2020), tras la reestructuración de Consejerías operada conforme al Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 54 de 03/09/2020).

De otra parte, **D. Pedro Arias Díaz**, con D.N.I. n.º 51665377-V, actuando en nombre y representación de **El Corte Inglés S.A**, con N.I.F. n.º A28017895, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Juan Aznar de la Haza, mediante escritura de fecha 7 de noviembre de 2018, bastantado por la Abogacía General del Estado el 10 de abril de 2019.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla de fecha 24 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 10 de mayo de 2022, por importe de CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (123.440,17€), IVA excluido.

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla de fecha 18 de julio de 2022, a la empresa **EL CORTE INGLÉS, S.A**, con N.I.F. n.º A28017895.

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 11 de agosto de 2022.

Avda. Luis Montoto, 89
41018 – Sevilla
T: 955006828



ANA GONZALEZ PINTO		19/08/2022 10:15:39	PÁGINA: 1 / 3
PEDRO ARIAS DIAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTgzMDU3ZTNmZDFhZDYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el “**SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA REAPERTURA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE HELIÓPOLIS, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN SEVILLA**”. **LOTE 2. MOBILIARIO A MEDIDA**

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (34.995,66€), IVA excluido, al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS Y CERO NUEVE CÉNTIMOS (7.349,09€), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, **CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (42.344,75€)**, que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

1600030000 G/31R/60500/41 01 (código proyecto 2022000808)
1600030000 G/31R/66500/41 01 (código proyecto 2022000664).

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de dos meses, iniciándose con la fecha de la firma de este Contrato. El contrato no es prorrogable.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 36 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de 1,749,78 € MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS , en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Financiación Europea de Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº T001410120515 de 22 de junio de 2022, más otra complementaria de 40,30 € CUARENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS, según acredita mediante el correspondiente resguardo nº T001410127612 de 03 de agosto de 2022, que quedan incorporadas como anexo al mismo.

Avda. Luis Montoto, 89
41018 – Sevilla
T: 955006828



ANA GONZALEZ PINTO		19/08/2022 10:15:39	PÁGINA: 2 / 3
PEDRO ARIAS DIAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTgzMDU3ZTNmZDFhZDYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTA.- El presente contrato **no está**/ está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 12 del Anexo I del PCAP.

OPTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA

Fdo.:

Fdo.:

Avda. Luis Montoto, 89
41018 – Sevilla
T: 955006828



ANA GONZALEZ PINTO		19/08/2022 10:15:39	PÁGINA: 3 / 3
PEDRO ARIAS DIAZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTgzMDU3ZTNmZDFhZDYSiIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	